



VELASCO, REFORMA AGRARIA: NECESIDAD HISTÓRICA

Reivindicó dignidad de los campesinos

ASUMIÓ TAREA QUE EVITARON POLÍTICOS CORRUPTOS

Escribe: Francisco Guzmán

La reforma agraria velasquista fue realidad no solo por el voluntarismo de militares reformistas que secundaron al general Juan Velasco Alvarado, en 1968, convencidos firmemente de la justicia que avalaba la opinión pública en general, sino porque se trató de una necesidad histórica.

Por ejemplo, un informe del Centro de Altos Estudios Militares del año 1963 (El Estado y su política general: determinación de objetivos nacionales), de autores anónimos, señalaba que "el liberalismo que aún domina en la entraña democrática ha fomentado el fenómeno del imperialismo o capitalismo monopolista".

APODERADO

"El monopolio se ha apo-



derado de las más importantes fuentes de materias primas, lo que ha aumentado enormemente el poderío del gran capital".

"Ha abarcado los bancos que, de modestas empresas



intermedias que eran, se han convertido en monopolistas del capital financiero, adquiriendo caracteres de una oligarquía financiera que dirige instituciones económicas y políticas, de las democracias,



según sus intereses....

EL OBJETIVO

"Es una triste y desesperada verdad que en el Perú los poderes reales no son el Legislativo, Ejecutivo, judicial y electoral, sino los latifundistas, exportadores, banqueros y las empresas americanas".

ASPIRACIÓN

"De acuerdo a lo expuesto,

las aspiraciones nacionales del Perú pueden ser puntualizadas así: elevación de niveles de vida del trabajador, reforma del sistema de tenencia de la tierra e incremento y diversificación de la industria nacional".

Además, "ampliación de servicios de asistencia social referidos a educación, salud, vivienda y trabajo y la reforma institucional básica del Estado y adecuación administrativa, en el sentido de mayor eficacia y honestidad", precisaba. ●

ELIMINARON Trabajo servil

●●● "La reforma agraria velasquista reivindicó la dignidad de los campesinos al eliminar las obligaciones del trabajo gratuito y servil".

"Los años de aplicación de la reforma agraria produjeron cambios en la naturaleza de la relación social entre los campesinos y otros sectores antes

dominantes", apunta el sociólogo Héctor Béjar en su libro 'Velasco'.

Según refiere el historiador Rolando Rojas, en su libro 'Los Años de Velasco': "Velasco se imaginaba el campo plétorico de cooperativas o empresas agrarias, modernas y mecanizadas, que organizaran más eficientemente la producción".

CONVERTIR

Además, de incrementar la justicia social y de convertir a

los campesinos en trabajadores-socios, el campo debía proporcionar alimentos baratos a las ciudades con el fin de asegurar la paz social que la revolución necesitaba.

Y si bien es cierto, la reforma agraria velasquista no aspiraba a convertirse a todos los campesinos en propietarios, pues el Estado expropió para sí las grandes haciendas y formó cooperativas donde los campesinos eran "socios-trabajadores". ●

OLIGARQUÍA Rebelión, serranías

●●● Esto evidencia el fuerte cuestionamiento desde una visión nacionalista, en función a intereses del país, a la estructura social y económica imperante.

Las responsabilidades apuntaban a la casta oligárquica, ese rezago semifeudal que subordinaba nuestra economía a la penetración imperialista.

SERVIDUMBRE

Esa oligarquía terra-

teniente en lo social mantenía un sistema de servidumbre sobre el campesino indígena, intolerable y contra todo avance histórico.

La rebelión que se vivía en las serranías, con las tomas de tierras de haciendas por un campesinado empobrecido y desesperado, desde inicios de la década de los sesenta del siglo pasado, eran la evidencia de que, de no intervenirse, "algo" más radical advendría. ●

MOVIMIENTO Principal epicentro

●●● Velasco anduvo la senda que ya había iniciado la Junta Militar de Gobierno, que asumió el poder por golpe de Estado, de julio de 1962 a julio de 1963, con una reforma agraria que se circunscribió al Valle de La Convención y Lares, principal epicentro del movimiento campesino.

Pero, la reforma agraria de Velasco iría muchos más allá de eso. Incluso más allá de lo que los propios campesinos esperaban, pero para lo cual no estaban preparados.

PARADOJAS

Pese a esas paradojas, la reforma agraria sería la principal reforma que impulsaría el gobierno militar, en su fase comandada por el general Juan Velasco Alvarado, aunque no se concretaran a plenitud sus sueños respecto al agro nacional. ●

Nº	Nombre del Poseedor u Ocupante	Código N°	Ubicación exacta del predio							Partida Registral de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo - Oficina Registral Trujillo							
			Sector	Progresivas		Lado	Distrito	Provincia	Departamento								
1	SANTOS WALTER ABANTO ABANTO	CV-ML-STI-008.1		MOLINO	CHOCOPE		CHOCOPE	ASCOPE	LA LIBERTAD								
				13+480	13+580				04029952								
Las personas que acrediten legítimo interés pueden oponerse al procedimiento de reconocimiento de las mejoras a favor de los poseedor(es) u ocupante(s) dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la publicación, presentando la documentación sustentatoria correspondiente, ante la mesa de partes virtual (enlace: https://apps.proviades.gob.pe/pvdmvp/login?ReturnUrl=%2fpvdmvp), mesa de partes presencial de PROVIAS DESCENTRALIZADO, ubicada en Jr. Camaná N° 678, Piso 2 - Lima, o en Calle Francisco Bolognesi N° 313, Urb. Chocope, distrito Chocope, provincia Ascope, departamento La Libertad.																	
Lima, 25 de octubre del 2024																	

Exp. 6716.-SUCESION INTESTADA. - JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado - Notario Público de Lima, con domicilio en Juan de Arona 837-845, San Isidro, Lima; de conformidad con el artículo 41º de la Ley 26662, HAGO SABER: Que ante Mí, REBECAIRENE TRUJILLO MURILLO DE JARA, DNI N° 08321315, domiciliado Calle Marco Polo número 138, departamento 602, La Calera de la Merced, Surquillo, Lima; me solicita la SUCESION INTESTADA de su causante JUAN JARA ROJAS quien falleció intestado el 16 de junio del 2024, siendo su último domicilio dentro de la ciudad de Lima; lo que se comunica a todas las personas que se consideren con derecho a esta Sucesión, para todos los fines de Ley. Lima, 18 de octubre del 2024. J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ. ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

